Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

BEPS
Beneficios Económicos Periódicos

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS BEPS

Distribución gratuita – Prohibida su venta

RADICACIÓN

CONDICIONES DE INGRESO AL PROGRAMA:

1. Se tendrá en cuenta la edad señalada en el artículo 11 del Decreto 604 de 2013, es decir, si usted es mujer debe haber cumplido 57 años de edad o si es hombre 62 años.
2. Ser colombiano y pertenecer a los niveles I o II del SISBÉN, o listado censal, de acuerdo con los cortes que defina el Ministerio del Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación DNP.
3. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, esto es: vivir en la calle y de la caridad pública, nivel de ingresos que no supere un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) si vive con su familia o medio Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV) si vive solo; residir en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asistir como usuario a un Centro Diurno.
4. Haber residido durante los últimos 10 años en el territorio nacional.

SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Con el fin de propender porque los subsidios los reciban las personas que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa, se realizan cruces de información con las bases de datos de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, bases de datos de pensionados, base de datos de Registraduría, entre otras.

Una vez realizadas las validaciones, de encontrarse presuntos incumplimientos de requisitos o causales de retiro se procede al bloqueo de subsidios, es decir, se suspenden los pagos hasta tanto el beneficiario aclare ante COLPENSIONES su situación presentando los documentos que respalden que no existe razón alguna para su retiro. De no darse esta aclaración, procede el retiro del beneficiario del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Programa Colombia Mayor. De comprobarse que el beneficiario recibió subsidios sin tener los requisitos o estando incurso en una causal de retiro se iniciará un proceso para devolución de los recursos por parte del ciudadano.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL SUBSIDIO:

(Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 455 de 2014)

1. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
2. Percibir una pensión.
3. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3° de las condiciones de ingreso al Programa.
4. Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
5. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
6. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Muerte del beneficiario.

Señores
COLPENSIONES
Ciudad

Yo _____ (PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE)

identificado(a) como aparece al pie de mi firma, a través de este documento certifico que he sido informado (a) acerca de los requisitos para el ingreso y causales de pérdida del subsidio del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Programa Colombia Mayor; entiendo que accedo a este subsidio como complemento a la Anualidad Vitalicia -BEPS , y que debo cumplir los requisitos de permanencia para mantenerme ACTIVO dentro del Programa Colombia Mayor.

Así mismo, manifiesto que me han informado que se realizan cruces de información con distintas entidades, con el fin de validar que los subsidios sean recibidos por las personas que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa y que si, con base en esos cruces y validaciones de información, se identifican situaciones que deben someterse a verificación, el subsidio a mi nombre será bloqueado, es decir, se suspenderá el pago del subsidio hasta tanto yo, en calidad de beneficiario, remita la documentación que aclare mi situación ante COLPENSIONES, luego de lo cual COLPENSIONES determinará si me reactiva o no en el Programa Colombia Mayor.

Atentamente;

Firma del solicitante

No. de documento:

Huella

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena s.a.

ESPACIO EXCLUSIVO DE COLPENSIONES

Nombre Completo del Gestor BEPS	Nombre del Evento, Punto u Oficina	Ciudad de solicitud	Fecha de Solicitud Día Mes Año

Mayor información en: www.beps.gov.co ; www.colpensiones.gov.co; Contact Center a Nivel Nacional 018000410777 y 4870300 en Bogotá

ORIGINAL - COLPENSIONES
COPIA - VINCULADO